

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*


ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los términos del Contrato de Concesión de Uso de un Bien de Dominio Público, registrado bajo el Nro. 4324, suscripto el día doce (12) de mayo de 2008, y aprobado Ad Referéndum del Concejo Deliberante a través del dictado del Decreto Municipal Nro. 704/2008, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Oscar Gustavo ZAMORA, D.N.I. 18.112.912, y el Señor Luis Gabriel URIBE MANSILLA, D.N.I. 18.804.909, para la explotación en concesión de un local de propiedad de esta Municipalidad, ubicado en la Plaza Piedrabuena de nuestra Ciudad.

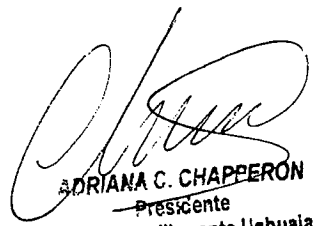
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3457**

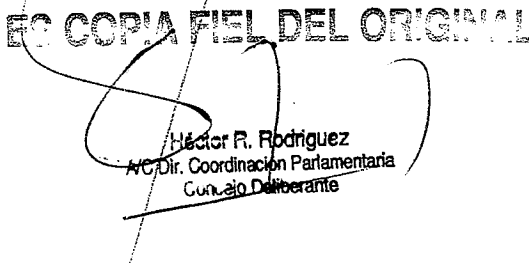
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 11/12/2008.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor R. Rodríguez
AG/Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



USHUAIA, 30 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-9263-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 11/12/2008, mediante la cual se aprueba el Contrato de Concesión de Uso de un Bien de dominio Público registrado bajo el N° 4324, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Señor Luis Gabriel URIBE MANSILLA D.N.I.N 18.804.909, para la explotación en concesión de un local de propiedad de la Municipalidad ubicado en la plaza Piedrabuena de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1072/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3457

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 11/12/2008, mediante la cual se aprueba el Contrato de Concesión de Uso de un Bien de dominio Público registrado bajo el N° 4324, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Señor Luis Gabriel URIBE MANSILLA D.N.I.N 18.804.909, para la explotación en concesión de un local de propiedad de la Municipalidad ubicado en la plaza Piedrabuena de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1933 2008.-

am.

8

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia